

VENEDORES AMBULANTES – PREGUNTAS FRECUENTES

AVISO

Este documento tiene la intención de dar respuestas a las preguntas más frecuentes sobre la venta ambulante en la ciudad de Sacramento. Las preguntas y respuestas proporcionadas son sólo para fines informativos y NO pretenden ser exhaustivas. Consulte el Capítulo 5.90 del Código Municipal de Sacramento (Venta Ambulante) para obtener la información completa.

¿QUÉ ES LA VENTA AMBULANTE?

“Venta Ambulante” significa la venta u oferta de alimentos, bebidas o mercancías desde un carrito o desde una persona en una banqueta o vía peatonal pública.

¿EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE VENTA AMBULANTE?

Sí, los vendedores ambulantes pueden ser fijos o móviles.

Los vendedores fijos permanecen en un lugar mientras operan.

Los vendedores móviles sólo se detienen para completar una transacción.

¿QUÉ TIPO DE PERMISOS NECESITO PARA SER VENDEDOR AMBULANTE?

Necesitará un permiso de venta ambulante (*Sidewalk Vending Permit*) de la ciudad de Sacramento. Cualquier negocio que opere dentro de la ciudad de Sacramento está obligado a tener un certificado de Impuesto sobre Operaciones Comerciales (BOTC por sus siglas en ingles). No podrá tramitar su permiso de venta ambulante hasta que obtenga un BOTC, el cual puede obtener aquí:

<http://www.cityofsacramento.org/Finance/Revenue/Business-Operation-Tax>

¿CUÁNTO ESPACIO PUEDO USAR?

Los peatones deben poder utilizar el 50% de la banqueta o 5 pies, lo que sea mayor. Las áreas del Viejo Sacramento y del centro de la ciudad requieren que seis pies de banqueta sean accesibles. Si su carrito obstruye el 51% de la banqueta o no deja cinco pies accesibles, no se le concederá permiso para ese lugar y podrá ser elegible para sanciones administrativas.

¿PUEDO VENDER EN PARQUES MUNICIPALES?

Sí. La ciudad de Sacramento otorga permisos de venta ambulante de los parques públicos. Asegúrese de indicar en su solicitud que desea una ubicación en un parque.

¿QUÉ PUEDO VENDER?

Puede vender alimentos o mercancías con su permiso de venta ambulante. Si vende alimentos, su carrito debe ser aprobado por el Sacramento County Environmental Management Department. No puede vender artículos ilegales. No puede vender alcohol, tabaco ni productos derivados del cannabis con un permiso de venta ambulante (*Sidewalk Vending Permit*).

¿PUEDO VENDER COMIDA?

Sí, puede vender alimentos. Si tiene planes de vender comida, obtenga un Permiso de Salubridad del Condado de Sacramento antes de solicitar un permiso de venta ambulante de la Ciudad de Sacramento. La Ciudad no aceptará su aplicación sin un permiso de salubridad. Puede obtener más información sobre los requisitos del Condado aquí:

<https://emd.saccounty.net/EH/FoodProtect-RetailFood/Pages/default.aspx>

¿QUÉ DEBO PRESENTAR PARA OBTENER MI PERMISO?

El formulario de solicitud de permiso de la Ciudad, fotografías de su carrito, fotografías del lugar de venta con el carrito o la mesa instalados (solo para ubicaciones fijas), una copia de su licencia de conducir o documento de identidad, una copia de su permiso de salud del Condado de Sacramento (si vende alimentos o bebidas) y dos fotografías tamaño pasaporte de cada vendedor. La Ciudad podrá solicitar información adicional para tramitar el permiso.

¿HAY RESTRICCIONES DEL HORARIO PARA LA VENTA?

Sí, existen restricciones respecto al horario de venta dependiendo de su ubicación. Si se encuentra junto a una propiedad residencial, sólo podrá vender de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. entre los meses de abril y octubre. Entre los meses de noviembre y marzo es de las 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

No se permite la venta fija en la banqueta junto a un terreno baldío o una propiedad residencial.

¿QUÉ OTRAS RESTRICCIONES EXISTEN PARA LA VENTA AMBULANTE?

- Los vendedores ambulantes no están autorizados para operar a menos de 400 pies de una escuela entre las 7:00 a.m. y 4:00 p.m. en días escolares.
- Los vendedores ambulantes no están autorizados para operar a menos de 600 pies de cualquier establecimiento de entretenimiento (por ejemplo, clubes) de las 10:00 p.m. a las 2:30 a.m.
- Los vendedores ambulantes no están autorizados a operar a menos de 300 pies de un evento especial o mercado al aire libre (incluyendo un mercado de agricultores) durante sus horas de operación.

¿ME TOMARÁN LAS HUELLAS DACTILARES COMO PARTE DEL PROCESO DE PERMISO?

No. La Ciudad no requiere que se tomen las huellas dactilares a los solicitantes. El Departamento de Policía de Sacramento realizará una verificación de antecedentes locales utilizando la fecha de nacimiento y el número de licencia de conducir del vendedor. Esto debe ser completado por cada persona que operará el carro, y la tarifa es de \$25 por persona.

¿PUEDO TENER PROBLEMAS SI MIS CLIENTES TIRAN BASURA AL SUELO?

Sí. El Código de la Ciudad de Sacramento requiere que el vendedor elimine adecuadamente cualquier basura generada por su operación. Si no lo hace, puede recibir una sanción administrativa y/o la suspensión de su permiso.

MI HIJO OPERA MI CARRO POR MÍ EL FIN DE SEMANA. ¿NECESITO UN PERMISO ADICIONAL?

No necesita un permiso adicional, pero su hijo deberá obtener la autorización para operar el carrito. La Ciudad necesitará que complete una solicitud y realizará una verificación de antecedentes locales. También deberá presentar dos fotos tamaño pasaporte de su hijo. En su permiso se indicará todos los operadores autorizados.

TENGO UN CARRITO QUE EMPUJO Y DEL QUE VENDO. NO ME QUEDO MUCHO TIEMPO EN NINGÚN SITIO ¿QUÉ TIPO DE PERMISO NECESITO?

Deberá obtener un permiso de vendedor ambulante en la banqueta (Roaming Sidewalk Vendor Permit).

QUIERO PONERME AL LADO DEL MERCADO DE AGRICULTORES. ¿ESTÁ PERMITIDO?

El código de la Ciudad de Sacramento prohíbe que los vendedores ambulantes operen a una distancia de 300 pies o menos de un mercado al aire libre (incluyendo un mercado de agricultores) durante las horas de operación. Esta regla se aplica aunque tenga un permiso para vender en esa ubicación. Por ejemplo, si tiene permiso en la esquina junto al parque César Chávez, no podrá vender durante el horario de operación del mercado de agricultores de los miércoles.

Por favor considere esto cuando escoja un lugar para operar.

QUIERO ESTABLECER MI CARRITO EN UN LUGAR DE LUNES A VIERNES Y EN OTRO LUGAR LOS SÁBADOS. ¿QUÉ TIPO DE PERMISO NECESITO?

Debe obtener un permiso de venta fija (Stationary Vending Permit) y añadir una ubicación.

¿PUEDE OTRO VENDEDOR ESTABLECERSE A MI LADO?

En la mayoría de los lugares de la ciudad, los vendedores deben permanecer a 100 pies de distancia.

¿CUÁNDO VENCE MI PERMISO?

Todos los permisos de venta ambulante vencen el 31 de julio del año siguiente a la fecha de emisión. Este significa que si usted recibió su Permiso de Venta en la Banqueta el 1 de abril del 2020, se vencerá el 31 de julio del 2021. Usted tendrá que renovar su permiso antes del 31 de julio de cada año. Las solicitudes de renovación se aceptan del 1 de junio al 30 de junio de cada año.